

año XXXIII Núm. 953

Franqueo
concertado.

Toledo 19 Febrero 1932

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza
SE PUBLICA SEMANALMENTE

DIRECTOR PROPIETARIO:

D. ESTEBAN GRANULLAQUE
Maestro de la Graduada de la Normal.

Toda la correspondencia se dirigirá a
la calle de la Sillería, núm. 22.
No se devuelven los originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 6 pesetas; semestre, 3,50 idem.
No se admiten suscripciones por menos de un
semestre.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales.
Número suelto, 25 céntimos.

Pruebe Ud. el Café

“REY WAMBA”

y se convencerá de que es el mejor

AYUSO.-TOLEDO

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Rafael Gómez-Menor

Comercio, 57.-TOLEDO

Obras para el estudio en Institutos y Normales.

Menaje de Escuelas.

Lapiceros automáticos, plumas y tintas.

Librería, Papelería y objetos de escritorio.

— C. GARIJO —

Comercio, 54. Teléfono 85.-TOLEDO

Menaje de Escuelas :-: Textos para Institutos y Escuelas Normales

Boletín de suscripción a «La Bandera Profesional»

Nombre, Maestr..... de
la Escuela núm. Pueblo, se
suscribe por un ⁽¹⁾ a LA BANDERA PROFESIONAL,
autorizando a mi Habilitado D.....
para satisfacer el importe de la suscripción por adelantado.

NOTA Franquéese con 2 céntimos en sobre abierto y dirijase al Director de «La Bandera Profesional». —Sillería, 22.—Toledo.

(Firma)

(1) Año o semestre.

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: SILLERÍA, 22

❖ SUMARIO ❖

Actualidad.—Escuelas en las que practicarán los cursillistas.—Una circular del Gobernador sobre el reintegro de expedientes.—Asociaciones.—Del Consejo Provincial de Primera Enseñanza.—Para que aprendan.—Circular.

Actualidad

Raro es el día que no nos trae la *Gaceta* alguna relación de Escuelas cuya creación ha sido anulada por no haber llenado los requisitos legales los respectivos Ayuntamientos, y entre ellos algunos pertenecientes a nuestra provincia.

Cuando el pecho se abría a la esperanza de que la cultura iba a tomar un desarrollo grande por el mismo afán de los pueblos para instruirse y educarse, he aquí que viene la decepción y una triste impresión del interés que esos pueblos muestran por la primera enseñanza, y qué sería ésta si a sus manos pecadoras fuera a parar su organización y sostenimiento.

La prueba está patente. Esas relaciones en que se anulan Escuelas creadas provisionalmente, delatan el abandono, la indiferencia, vicios que, comparándolos con los del régimen anterior, no nos advierte de ninguna gloria para la naciente República española, que se ha de asentar en la Escuela primaria, y si a ésta no se le rinde el culto me-

recido, los hombres que dirigen la política local al buen ordenamiento de una nueva sociedad, darán al traste con los buenos deseos de las autoridades superiores y hará que aun los más confiados vean cómo de las esperanzas se van restando entusiasmos entre el elemento popular, que en la cultura e instrucción de sus hijos, veía una de las satisfacciones que la República le había ofrecido.

Escuelas en las que practicarán los cursillistas

Para dar cumplimiento al artículo quinto del Decreto de 4 de Julio de 1931, que dispone que las prácticas referentes al apartado b), se hagan durante treinta días en Escuelas de la capital y de la provincia, este Tribunal ha acordado lo siguiente:

Que las prácticas las realizarán en las Escuelas cuya relación se acompaña:

Toledo (capital).

Normal de Maestras, ocho plazas.
Normal de Maestros, ocho.
Santa Isabel, niñas, cuatro.

Santa Isabel, niños, cuatro.
 Escuela de la Puerta del Cambrón, niños, tres.
 San Juan de Dios, niñas, cuatro.
 Asilo, niños, tres.
 Primer distrito, niñas, tres.
 Puerta Llana, niñas, tres.
 Vega Baja, niños, cuatro.

Pueblos de la provincia.

Santa Cruz de la Zarza, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Dosbarrios, tres plazas de niñas.
 Villarrubia de Santiago, cuatro plazas de niñas.
 Villacañas, seis plazas de niños y cuatro de niñas.
 Puebla de Almoradiel, cuatro plazas de niñas.
 Pantoja, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Yuncos, tres plazas de niñas.
 Cedillo, tres plazas de niños.
 Quintanar de la Orden, seis plazas de niñas.
 Mascaraque, tres plazas de niñas.
 Esquivias, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Carriches, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Gerindote, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Torrijos, seis plazas de niños y seis de niñas.
 Novés, tres plazas de niños y tres de niñas.
 La Mata, cuatro plazas de niños y cuatro de niñas.
 Seseña, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Tembleque, seis plazas de niñas.
 Escalona, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Almoróx, seis plazas de niños y tres de niñas.
 Santa Cruz del Retamar, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Fuensalida, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Santa Olalla, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Guadamur, seis plazas de niños y tres de niñas.
 Talavera de la Reina, seis plazas de niños y tres de niñas.
 Velada, tres plazas de niños y tres de niñas.

Alameda de la Sagra, tres plazas de niños y tres de niñas.

Oliás, tres plazas de niños.
 Azaña, tres plazas de niños.
 Ocaña, seis plazas de niños.
 Mora, tres plazas de niños.
 Navalucillos, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Los Cerralbos, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Villamiel, tres plazas de niños.
 Oropesa, tres plazas de niñas.
 Méntrida, tres plazas de niños y tres de niñas.
 Boróx, tres plazas de niños.

En el plazo de ocho días a contar desde el de la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial* de la provincia, los cursillistas deberán solicitar plaza mediante oficio, en cuyo margen harán constar por orden de preferencia el pueblo en que deseen actuar. Ejemplo: un cursillista tiene el número 45 en la lista de aprobación para solicitar el pueblo que desea, ha de poner por orden de preferencia en la lista pueblos la nota de las 45 vacantes de plaza.

Recibidas las peticiones, el Tribunal destinará a cada opositor al sitio que le corresponda, teniendo en cuenta su petición y el número que ocupe en la lista.

Si algún opositor no mandase esta petición al Tribunal, lo destinará donde crea conveniente.

El Tribunal, deseoso de contribuir a que el desplazamiento de cursillistas sea en el menor número posible, y a su vez con esto reducir los gastos que toda oposición produce, hace saber que en el caso de solicitar las prácticas en la capital más cursillistas que Escuelas funcionan, organizaría una segunda tanda que practicaría una vez que terminase el plazo de los 30 días de la primera tanda, el entendiendo Tribunal que esto sólo podría resolver dificultades de índole económica a los cursillistas que residen en la capital.

Los oficios de petición de plaza pueden ser dirigidos al Sr. Presidente o a la señora Secretaria D.^a María Asunción González Blanco, Escuela Normal del Magisterio Primario de Toledo.

Toledo 13 de Febrero de 1932.—El Presidente, *Félix Urabayen*.—La Secretaria, *María Asunción González Blanco*.

(*Boletín Oficial* del día 17 de Febrero de 1932.)

Una circular del Gobernador sobre el reintegro de expedientes

El *Boletín Oficial* publica la siguiente circular del gobernador:

«El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Gobernación, con fecha de ayer, me dice telegráficamente lo siguiente:

«Con frecuencia delatora de general descuido se reciben en este Ministerio base de expedientes administrativos o prosecución de los mismos faltos de los reintegros que exige la vigente Ley de Timbre, carentes por tanto de validez. El derecho de petición ante el poder público, debe ejercerse en forma y uno de los requisitos más esenciales es el reintegro de los documentos en la cuantía que para cada caso señala los preceptos de dicha ley. En la negligencia de omitirlos los interesados y en la rutina de cursar esos documentos los funcionarios hay lesión grave de los intereses del Tesoro y menosprecio de disposiciones reglamentarias.

Todo ello implicaría de no rectificar fundamentalmente esa conducta complicidad en la defraudación de los intereses que al Tesoro público corresponden. Recomendando, pues, a V. E. una persistente severidad en el cumplimiento de la Ley del Timbre; ha de exigirse en el acto el reintegro de todo documento que se presente en esas oficinas sin el timbre correspondiente y dejar sin curso los que lleguen sin ese requisito, previniendo al remitente la obligación de reintegrarlo si ha de surtir los debidos efectos con cuantas medidas le sugiera su celo para que se cumpla la Ley y sean defendidos los intereses de la Hacienda pública».

Lo que se hace público para general conocimiento».

Asociaciones

La de Navahermosa.

En la convocatoria que para el día 28 tiene hecha como Vicepresidente el Maestro de San Martín de Montalbán D. Leonardo Uriarte, se recoge la noticia de que a dicha reunión acudiría, si causas legítimas no lo impide, nuestro querido amigo el Inspector y Diputado constituyente D. Pedro Riera Vidá, quien, además de compartir amistosamente con los Maestros el interés de la reunión, dará una conferencia que creemos podemos calificar de charla lírica-pedagógica, según nuestras noticias.

Del Consejo Provincial de Primera Enseñanza

Nombramientos de interinos.

D. Antonio Gómez Prieto, para Segurilla.

D. Martín Gómez Colilla, para la Escuela núm. 3 de Villafranca de los Caballeros.

D.^a Esther de la Huerga Martínez, para Domingo Pérez.

D.^a Milagros Sánchez Portales, para la Escuela núm. 1 de Fuensalida.

D.^a Procopia Natividad Cantero Gómez, para la Escuela núm. 3 de Villafranca de los Caballeros.

D. Pedro Raimundo García Aranda, para Mesegar.

D. Luis Hernández del Palacio, para Navahermosa.

D. Antonio Ramírez Navarro, para una sección de la graduada de Mora de Toledo.

D. Vicente de la Madrid de la

Madrid, para una sección de la graduada de Villarrubia de Santiago.

D.^a María Dolores Cuadrado Sánchez, para la núm. 3 de Villafranca de los Caballeros.

D.^a Felisa Serrano Ruiz, para la núm. 4 de Madrudejos.

D.^a María Esperanza Molero Rodríguez, para la núm. 2 de Urda.

D.^a Marcelina Matilde Borrego, para la de Puebla de Montalbán.

D.^a Severiana Salinero Sánchez, sustituta de Castillo de Bayuela.

D. Claudio Alonso Notario, para la núm. 2 de Noblejas.

D. José Chico Cabello, para la mixta de Fuentes, anejo de La Estrella.

D.^a Jacinta Albares Trigo, para la de párvulos de Santa Cruz de la Zarza.

D.^a Visitación Guinot García, para la de párvulos de Ocaña.

D.^a Josefina Gómez Martínez, para la de párvulos de Puebla de Almoradiel.

D.^a Encarnación Rico Potenciado, para la núm. 2 de Noblejas.

D.^a Elvira Sánchez-Isasia Arróyave, para la de párvulos de Mora de Toledo.

D.^a Milagros Romero Ramírez, para la de Villacañas.

D.^a Herminia Romero Rico, para la núm. 2 de Navalcán.

Para que aprendan

El Gobernador impone una multa de 500 pesetas a «El Adelantado»

Como resultado del expediente gubernativo incoado a instancia de nuestro camarada Natalias, para depurar las responsabilidades sobre la calumnia de que fué

objeto por el diario, enemigo de la Escuela Nacional y de la República a *El Adelantado* de Segovia, le ha sido impuesta una multa de 500 pesetas.

El Magisterio de la provincia, no debe darse por satisfecho con la referida sanción a *El Adelantado*, diario de retorcidas intenciones, y debe, además advertir a las gentes de los pueblos que ya ha pasado la hora de los caciques, aprestarse a la lucha contra el enemigo de la verdad y de la justicia.

Ningún Maestro de la provincia cumplirá con su deber de compañero si no se desliga de toda relación con *El Adelantado*, de Segovia.

(De *La Escuela Segoviana*).

CIRCULAR

Continuación de servicios para los Maestros a quienes se gradúe la Escuela.

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios Maestros de Escuelas unitarias, a base de las cuales se han formado graduadas, sobre si los servicios que pasan a prestar como Maestros de Secciones de los mismos, se han de considerar como continuación de los servicios en las unitarias.

Esta Dirección general ha acordado declarar que los Maestros de Escuelas unitarias que al convertirse en graduadas opten por continuar prestando sus servicios como Maestros de Sección de las mismas, se les consideren tales servicios como continuación de los anteriores a la graduación para efectos de traslado. (*Gaceta* 3 de Febrero).

Rafael G.-Menor, impresor.—Toledo.

Copias a máquina.

Se hacen toda clase de copias a máquina a precios módicos y convencionales.

Se reciben encargos en esta Redacción, Sillería, 22.

Para comestibles finos

la Casa

REGUILLÓN

TOLEDO

MUEBLES

reveladores de buen gusto los que fabrica

PALOMINO

Camas doradas, plateadas, bronce y níquel.

Talleres y despacho **ÚNICO**

Trinidad, 5.—Toledo.—Teléfono 86

ALMACÉN DE COLONIALES

DE

Rafael Jiménez

OFICINAS: Cristo de la Luz, 33.—Teléfono 344.

SUCURSALES: Tornerías, 5.—Teléfono 488 y Hombre de Palo, 21.—Teléfono 359.

Tostadero del renombrado Café marca «LOS NIÑOS»

CARRETERA DE MADRID, TELÉFONO 339

ALMACENES "MONTES"

Mercería, Belén, 3 :: Tejidos, Belén, 6

— Muebles, Belén, 8 —

Comprando en estas casas se ahorrarán dinero.

A. González-Carpio.

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida .: La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545.-Toledo.

RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA

José Hurtado

Sucesor de Valle .: Belén, 15

Relojes de todas las marcas .: Objetos para regalo y pulseras de pedida.

"La Bandera Profesional"

Franqueo
concertado.

Sr. D.

MAESTRO DE
.....